



DECRETO ALCALDICIO N° 2463 /
AUTORIZA CONVENIO MARCO
REQUINOA _____

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

12 AGO 2024

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

La solicitud de compra de jefe de departamento de salud de la Comuna de Requinoa, mediante el cual solicita la adquisición de GENERADORES ELECTRICOS para abastecer las diferentes dependencias del Departamento de salud, por emergencia comunal decretada el día 2 de agosto de 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 3071 de fecha 13 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2024.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N°103, el cual acredita que existe presupuesto para esta adquisición.

DECRETO

AUTORIZASE, adquisición a través de CONVENIO MARCO por la adquisición de GENERADORES ELECTRICOS para abastecer las diferentes dependencias del Departamento de salud por la emergencia comunal decretada el día 2 de agosto de 2024, incluye cargo por flete despacho de generadores a las diferentes dependencias del CESFAM y Postas de Salud Rural por un VALOR \$ 821.000 EXENTO DE IVA y el valor total de los generadores es \$14.392.392 + IVA a proveedor COMERCIAL AGUSTIN SPA RUT 76.287.853-4.

Impútese los gastos a la cuenta N°215.29.99 "OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS" Centro de Costo "GENERAL" con cargo a la cuenta N° 215.22.08.007 "PASAJE, FLETES Y BODEGAJES" Centro de Costo "GENERAL" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/GVB/apm.

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)

DEPARTAMENTO DE SALUD

7